

## Requerimiento Nro. 2026003325

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b> Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS Preparada por : 19-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI Revisada por : 20-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE Aprobada por : 20-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Proyecto : Activo : Comentarios : ESCALERA DE ALUMINIO	Dirigido a : Almacén Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES Prioridad : Urgente Fecha Requerida : 24/05/2026 00:00:00 Estado : Aprobada
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
4	001374	ESCALERA DE 4 M. DE ALUMINIO	091	0301	UNI	4.000	433.449150	1,733.800454		603247

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de ESCALERA DE 4 M. DE ALUMINIO, para el Dpto. de Control Operacional

**2.FINALIDAD PÚBLICA.**

Eficiencia en las labores de campo, en pro de brindar una mejor atención a los usuarios con referencia a los servicios de saneamiento contratados.

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquisición de ESCALERA DE 4 M. DE ALUMINIO para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable en Arequipa Metropolitana.

**4.-CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

El bien no se encuentra en el catalogo

**5.ACTIVIDAD DEL POI**

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

**6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Características Principales:

- Material: Aluminio resistente a la corrosión y ligero
- Multifuncionalidad: permiten configurarse como escalera de tijera, recta, andamio o caballete.
- Seguridad: Incluyen bisagras de bloqueo automático, pies de goma antideslizantes y un estabilizador en la base.
- Peso: Ligeras, aproximadamente entre 6.8 kg y 11 kg.
- Modelo Típico: Articuladas y extensibles
- Altura Extendida: Aprox. 4.34 a 4.6 metros.
- Altura en Tijera (Tipo Carpa): Aproximadamente 1.90 a 2.30 metros.
- Capacidad de Carga: 150 kg (carga máxima recomendada).
- Estructura: Generalmente conformada por 4 secciones de 4 peldaños cada una (4x4).
- Distancia entre peldaños: Aprox. 250 mm a 300 mm.

**7.MODALIDAD DE PAGO:**

A suma alzada.

**8.PLAZO DE ENTREGA**

40 días calendarios tras recibir la orden de compra o firmado el contrato.

**9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Almacén de R-2 sito en esquina Av. Unión con Av. Goyeneche - Miraflores – Arequipa

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**10. SISTEMA DE ENTREGA**

Será en una sola entrega.

**11.FORMA DE PAGO**

Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva

**12.CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**13.GARANTÍA COMERCIAL**

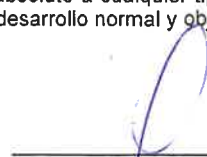
Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

**14.VICIOS OCULTOS**

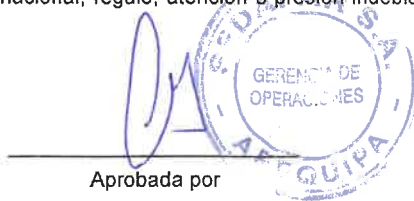
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026003325

<p><b>Clasificación :</b> Stocks de almacén</p> <p><b>Centro de Costo :</b> DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS</p> <p><b>Preparada por :</b> 19-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI</p> <p><b>Revisada por :</b> 20-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE</p> <p><b>Aprobada por :</b> 20-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT</p> <p><b>Proyecto :</b></p> <p><b>Activo :</b></p> <p><b>Comentarios :</b> ESCALERA DE ALUMINIO</p>	<p><b>Dirigido a :</b> Almacén</p> <p><b>Almacen :</b> R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p><b>Prioridad :</b> Urgente</p> <p><b>Fecha Requerida :</b> 24/05/2026 00:00:00</p> <p><b>Estado :</b> Aprobada</p>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

**NO APLICA**

**16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN**  
 Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.  
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto  
 F x plazo en días  
 Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios: F = 0.40.  
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.  
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**17.ADELANTOS**  
**NO APLICA**

**18.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**  
 No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

**19.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**  
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.  
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

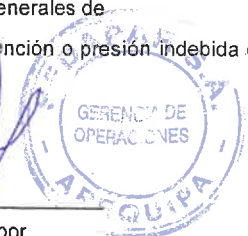
**20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:  
 -Cámara de Comercio e Industria Arequipa  
 -AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias  
 -MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos  
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**21.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**  
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.  
 Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



# Requerimiento Nro. 2026003325

Clasificación : **Stocks de almacén**  
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS  
 Preparada por : 19-05-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI  
 Revisada por : 20-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE  
 Aprobada por : 20-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : ESCALERA DE ALUMINIO

Dirigido a : Almacén  
 Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES  
 Prioridad : Urgente  
 Fecha Requerida : 24/05/2026 00:00:00  
 Estado : **Aprobada**

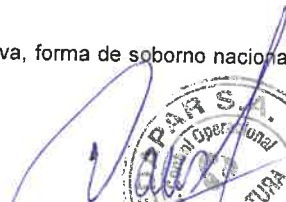
#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

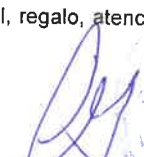
Ejecución contratada para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.  
**22.GESTIÓN DE RIESGOS**  
 La no adquisición de este bien comprometería el normal desempeño de las actividades realizadas por el Dpto. de Control Operacional

<b>Total Items pedidos</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL S/.</b>	<b>1,733.80</b>
----------------------------	----------	------------------	-----------------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

